

DECRETO MUNICIPAL N° 300

De 29 de diciembre de 2023

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
Alcalde Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

«MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 108, MODIFICADO POR LA LEY N° 162 DE "RESTRICCIONES EN CALLES CÉNTRICAS DEL MUNICIPIO DE ORURO"»

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 283 de la **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**, se reconoce la autonomía municipal ejercida por el Gobierno Autónomo Municipal constituida por el Concejo Municipal con facultad , fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde, a través del reconocimiento de autonomía; asimismo el artículo 302.I dispone las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, donde en su numeral 18 establece que es competencia exclusiva de los municipios el transporte urbano, registro de propiedad, automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control del tránsito urbano.

Que, el artículo 31 inciso a. de la **Ley N° 482 "Ley de Gobierno Autónomos Municipales"** dispones que son bienes de dominio público y destinados al uso irrestricto de la comunidad: "Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito"

Por otra parte, el artículo 3 del mismo cuerpo legal, establece que: *La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera...*".

Asimismo, en su artículo 26 numeral 4, establece como atribución del Alcalde Municipal la de dictar Decretos Municipales conjuntamente con las y los secretarios Municipales.

Que, el artículo 39 de la **Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro** refiere que: *"El Decreto Municipal tiene por objeto: 1. Reglamentar la ejecución de las Leyes Municipales de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro. 2. Reglamentar la ejecución de las competencias municipales para la eficiente administración y gestión municipal."*, de la misma forma, en su artículo 40 indica que: *"Los Decretos Municipales se clasifican en: "1. Decreto Municipal Reglamentario de las Leyes Municipales. 2. Decreto Municipal de aprobación de Reglamentos Municipales específicos en el marco del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal. 3. Decreto Municipal para el ejercicio y cumplimiento eficiente de las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro."*.

Que, la **Ley Municipal N° 108 "Ley Municipal de Restricciones en Calles Céntricas del Municipio de Oruro"**, modificado por la Ley Municipal N° 162 "Ley Municipal de Modificación a la Ley Municipal N° 108, de Restricciones en Calles Céntricas", tiene

por objeto, establecer restricciones en calles céntricas del municipio de Oruro para promover el uso de la aceras y calzadas.

Que, cursa entre los antecedentes **INFORME CITE N° 250/2023** emitido por el Responsable de Inspectores, dependiente de la Unidad de Defensa al Consumidor, mismo que establece su conformidad a la modificación parcial del artículo 19 del Reglamento a la Ley Municipal 108, modificado por la Ley N° 162 de Restricciones en calles Céntricas del Municipio de Oruro.

Que, el **INFORME TÉCNICO D.D.O.-G.A.M.O. N° 057/2023** emanado por la Dirección de Desarrollo Organizacional y TIC's, el cual en sus recomendaciones refiere: «Conforme las conclusiones señaladas precedentemente, en lo pertinente se recomienda la Aprobación del proyecto de modificación parcial del art. 19 del reglamento a la Ley Municipal N° 108, modificado por la Ley Municipal N° 162 de "Restricciones en Calles Céntricas del Municipio de Oruro"».

Que, el **INFORME INF: G.A.M.O./S.M.A.J./N° 486/23** emitido por la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, refiere que: "...se establece la procedencia y legalidad del proyecto de modificación parcial del art. 19 del reglamento a la Ley Municipal N° 108, modificado por la Ley Municipal N° 162 de restricciones en calles céntricas del municipio de Oruro, mismo que **NO TIENE NINGUNA OBSERVACIÓN** siendo procedente el mismo y en su mérito **RECOMIENDA** que por **SECRETARIA GENERAL** se proceda a realizar el tratamiento y aprobación en gabinete..."

POR TANTO, EN REUNIÓN DE GABINETE:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA la «**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 108, MODIFICADO POR LA LEY N° 162 DE "RESTRICCIONES EN CALLES CÉNTRICAS DEL MUNICIPIO DE ORURO"**».

ARTÍCULO SEGUNDO.- El reglamento aprobado mediante el artículo precedente, es parte indivisible del presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente disposición municipal es de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, nacional o extranjera, en toda la jurisdicción del municipio de Oruro, a partir de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento todas las Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, conforme a sus atribuciones y funciones previstas por Ley y demás normativa municipal en vigencia.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Milca Bani Condarco Pérez de Molina
SECRETARIA MUNICIPAL DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

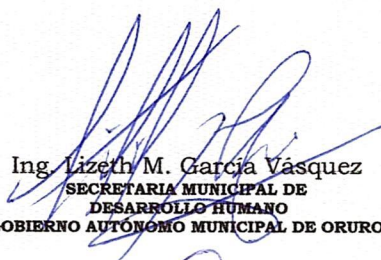
Arq. Rómulo L. Alconz Huarachi
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



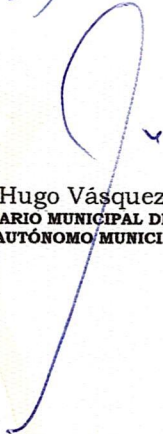
DECRETO MUNICIPAL N° 300

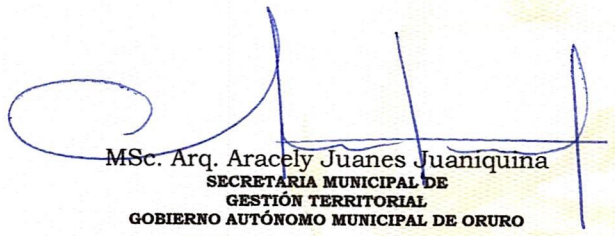
De 29 de diciembre de 2023

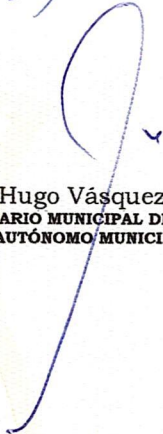

Dr. Leonidas Sánchez Fuentes
SECRETARIO MUNICIPAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Ing. Lizeth M. García Vázquez
SECRETARIA MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

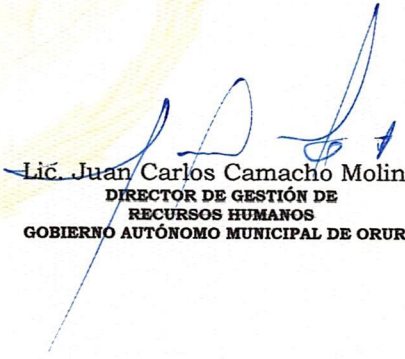

Ing. José Vilca Ñíguez
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Victor Hugo Vázquez Mamani
SECRETARIO MUNICIPAL DE CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


MSc. Arq. Aracely Juanes Juaniquina
SECRETARIA MUNICIPAL DE
GESTIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Dr. Marcelo Pérez Rubín de Celis
SECRETARIO MUNICIPAL DE
SALUD INTEGRAL Y DEPORTES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Abg. Marco A. Ayllón Zambrana
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL Y TIC's
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. Juan Carlos Camacho Molina
DIRECTOR DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Lic. Reyka Flores Gutiérrez
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

DECRETO MUNICIPAL N° 300

De 29 de diciembre de 2023

«MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 108, MODIFICADO POR LA LEY N° 162 DE “RESTRICCIONES EN CALLES CÉNTRICAS DEL MUNICIPIO DE ORURO”»

Artículo 1.- Se dispone la modificación parcial del Art. 19 párrafo IV, inciso **a.** numeral 4; e, inciso **b.** numeral 5, del Reglamento a la Ley Municipal 108 modificada por la Ley Municipal N° 162 de Restricciones en Calles Céntricas del Municipio de Oruro, con el siguiente texto:

“a.

4. *De existir agresiones físicas o amenazas se procederá conforme establece la normativa nacional en actual vigencia, solicitando el apoyo de la fuerza pública”.*

“b.

5. *De existir agresiones físicas o amenazas se procederá conforme establece la normativa nacional en actual vigencia, solicitando el apoyo de la fuerza pública”.*

Artículo 2.- Se mantiene encolumna en lo demás el texto del Reglamento de la Ley Municipal N° 108 modificado por la Ley Municipal N° 162, de Restricciones en calles Céntricas del Municipio de Oruro, aprobado mediante Decreto Municipal N° 268 de 20 de junio de 2023.